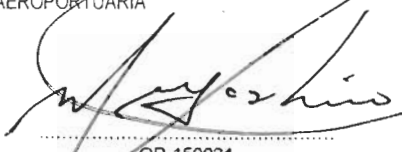

OP- 69/001321/4-48-O(1)
ELIO VIDAL VEGA
GENERAL PNP
JEFE (e) DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP




OP-150021
MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
GENERAL DE POLICIA
DIRECTOR GENERAL PNP

Resolución Ministerial

N° 0960-2005-IN/ PNP

Lima, 22 de Abril del 2005.

VISTO, el Informe de Estudio de Estado Mayor N° 001-2005-DGPNP-EMG-PNP del 18 de abril del 2005, formulado por la Dirección de Organización del Estado Mayor General PNP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo de la Policía Nacional del Perú;

Que el artículo 11° de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú determina su estructura orgánica y en su artículo 23° establece que las Direcciones Especializadas son órganos de carácter sistémico, técnico-normativo-ejecutivos;

Que, así mismo, el numeral 23.3 del citado artículo señala que el número de las Direcciones Especializadas será establecido por Resolución Ministerial a propuesta del Director General;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú establece que la estructura orgánica de la Policía Nacional está constituida por un conjunto de órganos articulados racionalmente para cumplir su finalidad fundamental y funciones establecidas, considerando entre ellos, a las Direcciones Especializadas, las cuales dependen de la Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0200-2002-IN del 22 de marzo del 2002, se aprobó el Informe de la Comisión Especial de Reestructuración de la Policía Nacional del Perú, en el que recomienda entre otros, que la Policía Nacional adopte una nueva estructura orgánica que permita acortar los tiempos para la toma de decisiones, flexibilizar y desburocratizar la estructura, reducir el número de efectivos destinados a tareas administrativas, brindar un mejor servicio a los usuarios, evitar duplicidad de funciones y administrar mejor los recursos;

Que, es necesario fortalecer la actual organización y funcionamiento de los servicios policiales que se prestan en los Aeropuertos del país, optimizándolos para cubrir un servicio de calidad, adecuado a la naturaleza de la instalación y acorde con las regulaciones internacionales, cuya funcionabilidad contribuya a mejorar la imagen institucional;

Que, el personal policial que realiza funciones vinculadas con los servicios que se prestan en los Aeropuertos del país, se encuentran distribuidos en distintas Unidades Policiales, dificultando el ejercicio eficiente, integral y oportuno de la función policial aeroportuaria;

COPIA INFORMATIVA



COPIA INFORMATIVA

Que, en ese sentido, es necesario articular los servicios por medio de una dirección integradora y dinámica, que permita desarrollar sinergias entre las dependencias policiales que prestan servicios en las instalaciones aeroportuarias, a efectos de brindar una cobertura eficaz de protección que promueva condiciones de seguridad para la promoción del turismo nacional, así como para combatir al crimen organizado en sus diferentes modalidades;

Que, resulta conveniente crear un órgano institucional del nivel de Dirección Especializada, a cargo de un Oficial General o Coronel PNP dependiente de la Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales (DIREOP) que se constituya como órgano de carácter sistémico, técnico-normativo-ejecutivo de la seguridad aeroportuaria a nivel nacional con sede en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, la creación de dicha Dirección, no conllevará un incremento de personal o presupuesto asignado al Sector Interior;

Estando a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y Legislación del Estado Mayor General PNP;

Lo propuesto por el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú;

Contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y de conformidad con la Ley N° 27238 "Ley de la Policía Nacional del Perú", Decreto Supremo N° 008-2000-IN "Reglamento de la Ley N° 27238";

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Crear la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, como órgano de carácter sistémico, técnico-normativo-ejecutivo de la seguridad aeroportuaria a nivel nacional, con sede en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales.

Artículo 2°. - El Director General de la Policía Nacional del Perú, mediante Resolución Directoral, designará una Comisión encargada de evaluar, modificar y/o conciliar la normatividad de la Policía Nacional, con la legislación internacional y nacional de Aviación Civil, para posibilitar los servicios policiales complementarios que se requiera.

Artículo 3°. - La Dirección General de la Policía Nacional del Perú queda encargada de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Felix M. Murazzo Carrillo
MINISTRO DEL INTERIOR

